

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 26 de julio de 2021.

Para: Servidores Públicos Personería de Medellín

Asunto: Cumplimiento Horario de Trabajo

Cordial Saludo,

Mediante Resolución Nro. 113 del 17 de marzo de 2015 se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo de la Personería de Medellín, el cual es de obligatorio cumplimiento y tiene como finalidad fomentar y propiciar la armonía en las relaciones entre la entidad y sus servidores públicos.

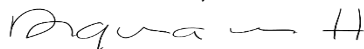
En razón a lo anterior, nos permitimos solicitar dar cumplimiento estricto a lo citado en el artículo 54 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo que señala:

(...)

ARTÍCULO 54°. HORARIO. El horario habitual de trabajo de los funcionarios de la Personería de Medellín, será de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y 1:00 a.m. a 5:00 p.m., salvo disposición especial para determinados cargos en razón de sus funciones.

(...)

Cordialmente,



Digna Mercedes Tuiran Hoyos
Asesora 20D - Gestión del Talento Humano

DTUIRAN

Tarea: 60114

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			